

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LA FORTALEZA
SAN JUAN, PUERTO RICO

Boletín Administrativo Núm. 5462A

AUTORIZANDO AL SECRETARIO DEL DEPARTAMENTO DE TRANSPORTACION Y OBRAS PUBLICAS A TRANSFERIR LIBRE DE COSTO, Y A LA ADMINISTRACION DE TERRENOS A RECIBIR VARIAS PARCELAS DE TERRENO LOCALIZADAS EN EL BARRIO HATO REY NORTE, DEL TERMINO MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO

POR CUANTO: La Honorable Legislatura de Puerto Rico mediante la Ley Número 13, aprobada el 16 de mayo de 1962----- autorizó al Departamento de Transportación y Obras Públicas a transferir a la Administración de----- Terrenos de Puerto Rico, libre de costo alguno----- los terrenos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico que a juicio de la Administración de Terrenos sean necesarios para llevar a cabo sus fines y----- propósitos.-----

POR CUANTO: El Departamento de Transportación y Obras Públicas es custodio de las siguientes parcelas de terreno, localizadas en el barrio Hato Rey Norte, del término municipal de San Juan, Puerto Rico, las cuales se--- describen como sigue:-----

PARCELA V-1

URBANA: Parcela de terreno de forma triangular radicada en el barrio Hato Rey Norte, Sector--- Tokio, del término municipal de San Juan, Puerto Rico, con una cabida superficial de 1,326.6876 metros cuadrados, equivalentes a 0.3375 cuerdas. Colinda por el Norte, Sur y Este, con la parcela V-C, propiedad de la Administración de Terrenos y, por el Oeste, con terrenos de la Administración de Terrenos.

Consta inscrita a favor del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, al folio 121 del tomo 1,218, finca número 34,663, inscripción primera, de Río Piedras Norte.

PARCELA V-2
(22-C)

URBANA: Parcela de terreno de forma irregular radicada en el barrio Hato Rey Norte, Sector Tokio, del término municipal de San Juan, Puerto Rico, con una cabida superficial de 2,074.8330 metros cuadrados, equivalentes a 0.5279 cuerdas. Colinda por el Norte, Sur y Oeste, con terrenos de la Administración de Terrenos y, por el Este, con terrenos del proyecto Intermodal Agua-Guagua de la Autoridad de los Puertos.

Boletín Administrativo Núm. 5462-A

Se segrega de la finca número 34,665, inscrita al folio 141 del tomo 1218, inscripción primera, Río Piedras Norte.

PARCELA Vb
(19a)

URBANA: Parcela de terreno de forma triangular radicada en el barrio Hato Rey Norte, Sector Tokio del término municipal de San Juan, Puerto Rico, con una cabida superficial de 2,356.3320 metros cuadrados, equivalentes a 0.5995 cuerdas. Colinda por el Norte, Sur y Oeste, con terrenos de la Administración de Terrenos y, por el Este, con terrenos del proyecto Intermodal Agua-Guagua de la Autoridad de los Puertos.

PARCELA Va
(10)

URBANA: Parcela de terreno de forma irregular radicada en el barrio Hato Rey Norte, Sector Tokio, del término municipal de San Juan, Puerto Rico, con una cabida superficial de 4,452.3570 metros cuadrados, equivalentes a 1.1328 cuerdas. Colinda por el Norte, Sur, Este y Oeste, con terrenos de la Administración de Terrenos.

Las parcelas Vb (19a) y Va (10) se segregan de la finca número 32,970, inscrita al folio 12 del tomo 1154 de Río Piedras Norte, inscripción segunda.

PARCELA 11B

URBANA: Parcela de terreno de forma irregular radicada en el barrio Hato Rey Norte, Sector Tokio, del término municipal de San Juan, Puerto Rico, con una cabida superficial de 1,456.6905 metros cuadrados, equivalentes a 0.3706 cuerdas. Colinda por el Norte y Este, con terrenos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; por el Sur y Oeste, con terrenos de la Administración de Terrenos.

Esta parcela se segrega de la finca número 32,881, inscrita al folio 21 del tomo 1,150 de Río Piedras Norte, inscripción segunda.

Las parcelas de terreno antes descritas se describen gráficamente en el plano de mensura número 39-MS-86, levantado por la Administración de Terrenos.

POR CUANTO: La Junta de Planificación aprobó el traspaso de los terrenos a la Administración de Terrenos mediante su proyecto número 89-17-1148 JGT de fecha 9 de agosto de 1989.-----

POR CUANTO: Mediante la escritura número tres (3) sobre Cesión y Traspaso, otorgada el 3 de julio de 1985 ante la Lcda. Gloria I. Pérez Maury, la Administración de Terrenos le cedió al Departamento de Transportación y Obras Públicas las parcelas de terreno descritas con las letras V-1 y V-2 en el segundo Por Cuanto de este documento para la construcción del Proyecto Agua-Guagua con la condición que de no ser utilizadas

para algún uso público el título revierta a opción de la Administración de Terrenos otra vez a su favor.-----

POR CUANTO: Mediante la escritura número 4 del 19 de mayo de 1987 otorgada ante el Notario Juan G. Nieves Casas, el Municipio de San Juan le cedió a el Departamento de Transportación y Obras Públicas para la construcción del Proyecto Agua-Guagua la finca 32,970 inscrita al folio 12 del tomo 1154 de Río Piedras Norte, inscripción segunda, de la cual se segregarán las parcelas Va y Vb, descritas en el Segundo Por Cuanto de este documento y la finca número 32,881 inscrita al folio 21 del tomo 1150 de Río Piedras Norte de la cual se segregará la parcela 11-B descrita en el Segundo Por Cuanto de este documento.-----

El Municipio de San Juan adquirió la finca 32,970 en virtud de la escritura número 18 de Cesión y Traspaso mediante donación de la Administración de Terrenos otorgada el 1ro. de junio de 1982 ante la Notario Gloria I. Pérez Maury y adquirió la finca 32,881 mediante traspaso del Departamento de Transportación y Obras Públicas en virtud de la escritura número uno otorgada el 3 de marzo de 1982 ante el Notario Osvaldo de la Luz Vélez.-----

POR CUANTO: El Departamento de Transportación y Obras Públicas no utilizará las parcelas cedidas para el Proyecto Agua-Guagua ni para ningún otro fin público, y la Administración de Terrenos ha solicitado se le-----traspasen las mismas.-----

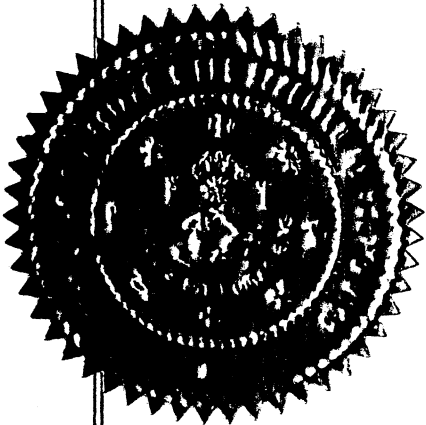
POR CUANTO: Los terrenos descritos en el segundo Por Cuanto de este documento son necesarios y convenientes para los fines de la Administración de Terrenos.-----

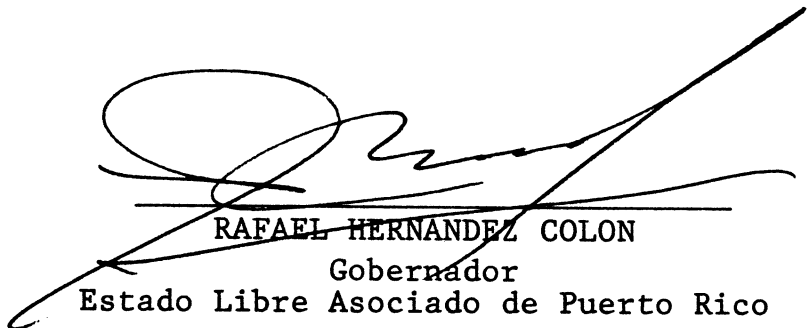
Boletín Administrativo Núm. 5462-A

POR TANTO: Yo, RAFAEL HERNANDEZ COLON, Gobernador de Puerto Rico, en virtud de los poderes que me concede la ley, por la presente DECRETO Y ORDENO lo siguiente:--

1. Que el Secretario de Transportación y Obras Públicas transfiera, libre de costo alguno, a la Administración de Terrenos de Puerto Rico las parcelas de terreno descritas en el Segundo POR CUANTO de este documento.-----
2. Que la Administración de Terrenos de Puerto Rico entrará en posesión y dominio de dichos terrenos inmediatamente, debiéndose formalizar a la mayor prontitud posible el otorgamiento de los documentos legales que fueren pertinentes.-----

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo la presente y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de---- Puerto Rico, en la ciudad de San Juan, Puerto Rico, hoy día 25 de septiembre de 1989.




 RAFAEL HERNANDEZ COLON
 Gobernador
 Estado Libre Asociado de Puerto Rico

Promulgada de acuerdo a la ley, hoy día 25 de septiembre de 1989.

